

ACTA DE LA XIX SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027

Efectuada el día 29 de agosto de 2025 en punto de las 16:15 horas, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Jalpa, Zacatecas, ubicada en Calle Palacio Municipal #115, Colonia Centro, de esta Ciudad. Acto que encuentra su fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 121, 122, 123, 127, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 5, 7, 9, 10, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Municipio, vigente en el Estado de Zacatecas; 3, 4, y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Jalpa, Zac., esto en virtud de haber sido convocados los miembros del H. Ayuntamiento, mediante oficio No. 222, de fecha 27 de agosto de 2025, firmado por el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal Constitucional, a efecto de celebrar la XIX Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024 – 2027, documento que contempla el siguiente orden del día:

1. Pase de lista;
2. Declaratoria de quórum;
3. Aprobación del orden del día;
4. Instalación legal de la sesión;
5. Autorización, en su caso, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de julio de 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería;
6. Aprobación, en su caso, de la décima segunda modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería;
7. Exposición y autorización, en su caso, del Informe Físico – Financiero del mes de julio de 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
8. Discusión y aprobación, en su caso, de la sexta propuesta de inversión del Fondo III 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
9. Análisis y autorización, en su caso, de la novena propuesta de inversión del Fondo IV 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
10. Presentación y autorización, en su caso, de la Décima Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Lorena Valdez Mtz
Arnelo Hernandez
Sayra H.M.
[Other illegible signatures]

11. Análisis y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Comisión de Salud, relativo al Proyecto de Reglamento del Rastro Municipal de Jalpa, Zacatecas;
12. Presentación y aprobación, en su caso, de la 12ª Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa Municipal de Obras;
13. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Reglamento para el Trato Digno y Protección Animal del Municipio de Jalpa, Zacatecas.
14. Asuntos Generales;
15. Clausura de la Sesión.

Punto No. 1. Pase de lista. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, toma la palabra y realiza el pase de lista, para dar a conocer el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	•	
L.C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT	SÍNDICA MUNICIPAL	•	
M.C.D. ROBERTO ELIZALDE TOSTADO	REGIDOR MUNICIPAL	•	
LIC. PSIC. NYDIA IBETH GRIJALVA ROMO	REGIDORA MUNICIPAL	•	
DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA	REGIDOR MUNICIPAL	•	
TEC. SAYRA HERNÁNDEZ MELCHOR	REGIDORA MUNICIPAL	•	
C. ARNULFO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	REGIDOR MUNICIPAL	•	
LIC. EDU. AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ	REGIDORA MUNICIPAL	•	
LIC. PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNEROS	REGIDORA MUNICIPAL	•	
CAP.y LIC. ALBERTO JAVIER REYES PINELO	REGIDOR MUNICIPAL	•	
LIC. ANA ELIZABETH LLAMAS MOJARRO	REGIDORA MUNICIPAL	•	
C. LORENA VALDÉZ MARTÍNEZ	REGIDORA MUNICIPAL	•	

Punto No. 2. Declaratoria de quórum. En relación con el punto anterior, al encontrarse presentes 12 (doce) de los 12 (doce) integrantes del H. Ayuntamiento, el M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, declara que existe quórum legal para celebrar esta sesión. Esto de conformidad con el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Municipio.

Punto No. 3. Aprobación del orden del día. Continúa el C. Secretario de Gobierno Municipal, con el uso de la palabra y pide que, de acuerdo con el orden del día previsto en la convocatoria, por solicitud del Regidor José Antonio Gómez Medina, se habrá de suprimir el Punto No. 13 del orden del día, sobre la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Reglamento para el Trato Digno y Protección Animal del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para retomarlo en una futura sesión. La Regidora Ana Elizabeth Llamas Mojarro, pide que se agregue un punto en asuntos Generales, sobre una solicitud de la Comunidad de Las Palmitas, sobre un domo. Tras no existir más manifestaciones, **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, aprueba el orden del día a desarrollar durante esta sesión, con las modificaciones señaladas, para quedar de la manera siguiente:**

1. Pase de lista;
2. Declaratoria de quórum;
3. Aprobación del orden del día;
4. Instalación legal de la sesión;
5. Autorización, en su caso, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de julio de 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería;
6. Aprobación, en su caso, de la décima segunda modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería;
7. Exposición y autorización, en su caso, del Informe Físico – Financiero del mes de julio de 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
8. Discusión y aprobación, en su caso, de la sexta propuesta de inversión del Fondo III 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
9. Análisis y autorización, en su caso, de la novena propuesta de inversión del Fondo IV 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
10. Presentación y autorización, en su caso, de la Décima Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
11. Análisis y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Comisión de Salud, relativo al Proyecto de Reglamento del Rastro Municipal de Jalpa, Zacatecas;
12. Presentación y aprobación, en su caso, de la 12ª Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa Municipal de Obras;
13. Asuntos Generales.
14. Clausura de la sesión.

Punto No. 4. Instalación legal de la sesión. En punto de las 16:18 horas del día 29 de agosto de 2025, el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal, declara formalmente instalada esta XIX Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

Punto No. 5. Autorización, en su caso, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de julio de 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería. EL C. Secretario de Gobierno Municipal, otorga la palabra al L.C. Uriel Murillo Robles, Tesorero

Municipal, quien procede a presentar el siguiente los informes financieros correspondientes a la Unidad Administrativa de Tesorería.

Al finalizar la exposición, el C. Secretario de Gobierno Municipal, solicita que levanten su mano quienes estén a favor de autorizar este punto. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2025 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la Cuenta Pública correspondiente al mes de julio de 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería.**

Punto No. 6. Aprobación, en su caso, de la décima segunda modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería. El L.C. Uriel Murillo Robles, Tesorero Municipal, presenta la siguiente propuesta de modificación al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, pregunta si alguien desea realizar algún comentario y tras no resultar participaciones, **Por Unanimidad de votos a favor, El H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la décima segunda modificación al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería.**

Punto No. 7. Exposición y autorización, en su caso, del Informe Físico – Financiero del mes de julio de 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico. El Lic. Luis Roberto Ortiz García, Director de Desarrollo Económico y Social, toma la palabra y da a conocer el siguiente Informe Físico – Financiero:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA, ZAC.
INFORMES DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025

DEPARTAMENTO		PROGRAMA DE GOBIERNO		MES QUE INTERVIENE		PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACION	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (EJERCICIO FINANCIERO)	INVERSION EFECTIVA				AVANCE		MODALIDAD DE EJECUCION					
NÚMERO DE OBRAS		NÚMERO DE OBRAS		NÚMERO DE OBRAS		NOMBRE						RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS		RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS							
												MENSUAL		ACUMULADO		PROYECTO (ESTIMADO)							

25021215 001	607001	CONSTRUCCIÓN DE PUOL, MURADOS EN MURO Y LOMA, HERBERIA E IMPERMEABILIZACIÓN EN LA CALLE DEL SANCER DE LA AGUACALANDA EN LA CALLEZAL MUNICIPAL DE JALPA, ZAC. OBRAS EN BENEFICIO DE LOS DESPLAZADOS	COL. LINDAVISTA	21 036467 - 202 973803	325 M2	1,491,968.00	445,589.80	445,589.80	445,589.80	445,589.80					30.00%	30.00%		X
25021215 002	607007	CONSTRUCCIÓN DE AREA PARA COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA WARD MATRUCO EN LA CALLEZAL MUNICIPAL DE JALPA, ZAC. OBRAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTE	COL. LINDAVISTA	21 037275 - 202 038916	205.44 M2	245,943.80	71,762.10	71,762.10	71,762.10	71,762.10					30.00%	100.00%		X
	607008	RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ASFALTICA EN CALLE COLON ENTRE CALLE COLON Y CALLE PASE DEL REZACUELA EN JALPA, ZAC. (R. 1)	JALPA, ZAC.	21 037465 - 202 974655	7,803.24										0.00%	0.00%		X
24080104040001	615001	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DRAMAGIDA, ENTRE CALLE ALVARO OBREGÓN Y RIO PUEBLO EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS	JALPA, ZAC.	21 038946 - 202 970227	821.84 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO	1,129,162.50	890,806.35	890,806.35	890,806.35	890,806.35					18.00%	65.00%		X
25040104040001	615001	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ROSARIO CENTRAL Y MOYA PASADIA Y FRANCISCO P. ROBLES EN JALPA, ZACATECAS	JALPA, ZAC.	21 039445 - 202 970229	786 M2	454,507.00									0.00%	0.00%		X
						19,462,073.20	2,327,536.70	10,179,885.48	3,257,826.70	10,179,885.48								

Al concluir con la exposición del tema, tras no reportarse comentarios, el C. Secretario de Gobierno Municipal, solicita que manifiesten si están de acuerdo en aprobar este Informe. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza el Informe Físico – Financiero del mes de julio de 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.**

Punto No. 8. Discusión y aprobación, en su caso, de la sexta propuesta de inversión del Fondo III 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico. Participa el Lic. Luis Roberto Ortiz García, Director de Desarrollo Económico, quien da a conocer que, en los documentos de cada persona se agregaron las siguientes propuestas de inversión:

RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS														
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL														
SEXTA PROPUESTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2025														
MUNICIPIO: 19 JALPA, ZACATECAS														
19 SESIÓN ORDINARIA														
HOJA: 1 DE 1														
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2025														
PROGRAMA/SUBPROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/OBJETO DEL GASTO/PROYECTO/DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN -	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA 2025							METAS TOTALES DEL PROYECTO		No. DE BENEF.		MOD. DE EJECUCIÓN	JORNALES
		SUMA	FISMDF	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	PARTICIP.	OTROS	U. DE MED.	CANT.	M	N		
4.- FONDO III RAMO 33														
404 URBANIZACIÓN MUNICIPAL														
511 FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2025)														
6151-2 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	LA JABONERA	\$ 402,878.66	\$ 402,878.66						KM	1.80	120	118	CONTRATO	
404004 MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL DE TERRACERIA, TRAMO LA JABONERA ENTRONQUE CON CABALLERÍAS, JALPA, ZACATECAS														
6151-2 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	RIO DE AGUA	\$ 206,333.39	\$ 206,333.39						KM	1.10	75	85	CONTRATO	
404004 MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL DE TERRACERIA TRAMO RIO DE AGUA A LINDERO CON SAN JOSÉ DE HUARACHA, JALPA, ZACATECAS														
TOTAL URBANIZACIÓN MUNICIPAL:		\$ 609,212.05	\$ 609,212.05		\$ -				\$ -					
SUBTOTAL :		\$ 609,212.05	\$ 609,212.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
TOTAL :		\$ 609,212.05	\$ 609,212.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						

Al concluir la exposición, **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, aprueba la sexta propuesta de inversión del Fondo III 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.**

Punto No. 9. Análisis y autorización, en su caso, de la novena propuesta de inversión del Fondo IV 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico. El Lic. Luis Roberto Ortiz García, Director de Desarrollo Económico, participa y presenta la siguiente propuesta de inversión, misma que es puesta a consideración del cabildo:

MUNICIPIO: 19 JALPA, ZACATECAS		19 SESIÓN ORDINARIA							FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025							
PROGRAMA/SUBPROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/OBJETO DEL GASTO/PROYECTO/DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN.	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA 2025							METAS TOTALES DEL PROYECTO		No. DE BENEF.		MOD. DE EJECUCIÓN	JORNALES		
		SUMA	FORTAMUN	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	PARTICIP.	OTROS	U. DE MED.	CANT.	M	H				
5.- FONDO IV RAMO 33																
501 OBLIGACIONES FINANCIERAS																
512 FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2025)																
1412-1 APORTACIONES AL IMSS		\$ 800,650.57	\$ 800,650.57													
1435-1 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		\$ 521,050.02	\$ 521,050.02													
501003 PAGO PASIVOS (IMSS)	JALPA, ZAC.								ACCIÓN	1	52	204		ADMÓN. DIRECTA		
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS:		\$ 1,321,700.59	\$ 1,321,700.59													
502 SEGURIDAD PÚBLICA																
512 FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2025)																
1131-1 SUELDO BASE		\$ 496,278.40	\$ 496,278.40													
1321-1 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL		\$ 25,626.00	\$ 25,626.00													
PAGO DE NOMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 40 DÍAS DE AGUINALDO	JALPA, ZAC.								ACCIÓN	1	7	15		ADMÓN. DIRECTA		
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA:		\$ 521,904.40	\$ 521,904.40													
SUBTOTAL:		\$ 1,843,604.99	\$ 1,843,604.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								
TOTAL:		\$ 1,843,604.99	\$ 1,843,604.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								

El C. Secretario de Gobierno Municipal, consulta si existe alguna participación. Una vez que no se registran comentarios, **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la novena propuesta de inversión del Fondo IV 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.**

Punto No. 10. Presentación y autorización, en su caso, de la Décima Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, otorga el uso de la palabra al Lic. Luis Roberto Ortíz García, Director de Desarrollo Económico y Social, quien da a conocer la siguiente Modificación al Presupuesto de Egresos 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN

FONDO O PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
FONDO III - 2025	511	408001	CONCENTRADORA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	6111	2	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6,450,608.03	-	609,212.05	5,841,395.98
FONDO III - 2025	511	404004	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL DE TERRACERIA, TRAMO LA JABONERA EN TRONQUE CON CABALLERÍAS, JALPA, ZACATECAS	6151	2	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	402,876.66	-	402,876.66
FONDO III - 2025	511	404005	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL DE TERRACERIA TRAMO CUA DE AGUA A LINDERO CON SAN JOSÉ DE HUARACHA, JALPA, ZACATECAS	6151	2	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	206,333.39	-	206,333.39
			TOTAL				6,450,608.03	609,212.05	609,212.05	6,450,608.03

FONDO O PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
FONDO IV - 2025	512	501001	OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL	3419	1	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	3,205,472.70	-	1,321,700.59	1,883,772.11
FONDO IV - 2025	512	501003	PAGO PASIVOS (IMSS)	1412	1	APORTACIONES AL IMSS	1,748,762.27	800,650.57	-	2,549,412.84
FONDO IV - 2025	512	501003	PAGO PASIVOS (IMSS)	1431	1	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1,531,963.01	521,050.02	-	2,053,013.03
FONDO IV - 2025	512	502001	PAGO DE NÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 40 DÍAS DE AGUINALDO	1131	1	SUELDO BASE	3,152,304.00	-	25,626.00	3,126,678.00
FONDO IV - 2025	512	502001	PAGO DE NÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 40 DÍAS DE AGUINALDO	1321	1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	47,696.00	25,626.00	-	73,322.00
			TOTAL				9,686,197.98	1,347,326.59	1,347,326.59	9,686,197.98

Una vez que no se cuenta con participaciones registradas, el C. Secretario de Gobierno Municipal, somete este asunto a votación **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 –**

2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, aprueba la Décima Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.

Punto No. 11. Análisis y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Comisión de Salud, relativo al Proyecto de Reglamento del Rastro Municipal de Jalpa, Zacatecas. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, otorga el uso de la palabra al Regidor José Antonio Gómez Medina, quien manifiesta que, él solicitó que se pudieran hacer algunos ajustes en el Reglamento del Rastro Municipal, en cuanto a Salubridad respecto a autorizar sacrificios fuera del Rastro, pero nosotros como Municipio no tenemos esa facultad; entonces, en el Dictamen vienen los pequeños ajustes que se hicieron, pero en cuanto al funcionamiento, tal cual como ese presentó en la Sesión pasada siguen las mismas autoridades. Se adjunta dicho dictamen:

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- Vertical text: *Amelia J. Lorena Valdez Ortiz*
- Vertical text: *Arnelo Hernandez*
- Vertical text: *gaya H.M.*
- Handwritten signatures and initials.

GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPA
•2024 - 2027•


**Trabajo y
Voluntad**

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS.

PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Salud de este H. Ayuntamiento 2024-2027, de conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los Artículos 115 Constitucional, Artículo 86 fracciones II y V, 87 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Ante Ustedes, ponemos a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, siendo las 18:20 dieciocho horas con treinta minutos del día (30) treinta de Julio del año 2025 Dos mil veinticinco, sito en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en Palacio Municipal No. 115, Colonia Centro, previa convocatoria que se hiciera dentro de la XVIII Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada en esta propia fecha, a los integrantes de la **Comisión de Salud**, conformada en la II Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento 2024-2027, de fecha 19 de Septiembre de 2024, comparecen:

COMISION	SECRETARIO	VOCAL
DE SALUD	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA	AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ

Y, habiéndoseos turnado para su estudio y análisis, el punto de acuerdo con contiene la iniciativa con proyecto de decreto del **REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO. Que mediante el Punto No. 5, de la XVIII Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 30 de Julio de 2025, el C. Secretario de Gobierno Municipal, presentó para análisis y discusión y, en su caso, aprobación, el Proyecto de Reglamento del Rastro Municipal de Jalpa, Zacatecas.

Página 115

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

DOS. Turnado que fue dicho asunto a la Comisión Municipal de Salud, por petición expresa del DR. JOSE ANTONIO GÓMEZ MEDINA, para efectos de análisis y elaboración de Dictamen, por reunión de trabajo realizada al término y clausura de la sesión, siendo las 18:20 horas del día 30 de Julio de 2025, estando presentes dos de los tres regidores integrantes de la comisión:

1. José Antonio Gómez Medina.
2. Azucena Ledezma Hernández.

Se procede con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En apego al artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones estatales otorgan a sus Ayuntamientos la facultad para elaborar y publicar sus respectivos Bandos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general que serán plenamente vigentes y aplicables dentro de sus respectivas jurisdicciones.

SEGUNDO.- Que, la Comisión Dictaminadora es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la propuesta en estudio, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, fracciones II, IV, V, VI y 87 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Por lo que, una vez analizado, tanto en lo general como en lo particular, el Proyecto del Reglamento del Rastro Municipal de Jalpa, Zacatecas, se proponen las siguientes precisiones y/o modificaciones en su articulado, acotando que **texto tachado** en lo que "DICE", debe **suprimirse** para quedar como se "PROPONE", a efecto de armonizar de mejor manera este Reglamento con las disposiciones existentes y aplicables en la materia, a nivel estatal y federal.

DICE:	SE PROPONE
Artículo 11. Corresponde al Administrador: (...)	Agregar el contenido de la siguiente fracción y recorrer en su orden las subsecuentes: XXXII. Resguardar el archivo de todas las acciones, actas circunstanciadas, informes, verificaciones y cualquier otra diligencia que se realice (en fotocopia o duplicado) para el buen funcionamiento del Rastro, particularmente para el desarrollo de alguna auditoría o inspección al Rastro Municipal.
Artículo 13. Son facultades y obligaciones del Médico Veterinario, las siguientes: (...)	Agregar la fracción IX, al tenor siguiente: IX. Elaborar y entregar un reporte mensual por escrito al Administrador del Rastro Municipal, que incluya las inspecciones antemortem y

Página 2 | 5

	postmortem realizadas, así como las actas circunstanciadas generadas y demás informes, los cuales deberán permanecer en archivo para su consulta posterior, en caso de ser necesario.
Artículo 20. El sacrificio de bovinos y porcinos no podrá hacerse fuera de las instalaciones de Rastro Municipal y/o establecimientos de sacrificios autorizados por el Ayuntamiento, lo anterior en cumplimiento de los requisitos sanitarios correspondiente, apegados a la NOM-191-SSA1-2004 o en su defecto aquella que se encuentre en vigor. Todo sacrificio realizado fuera de los lugares autorizados para tal efecto, será clasificado como clandestino y procederá a su decomiso.	Artículo 20. El sacrificio de bovinos y porcinos no podrá hacerse fuera de las instalaciones de Rastro Municipal. Todo sacrificio realizado fuera de los lugares autorizados para tal efecto, será clasificado como clandestino y procederá a su decomiso.
Artículo 30. Toda matanza de animales que no se realice dentro de las instalaciones del Rastro Municipal, se considerarán como mataderos y estarán obligados a tramitar su permiso ante la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, sujetándose a las disposiciones del presente Reglamento.	Se recorren en su orden los artículos subsecuentes, desde el artículo 30 hasta el artículo 40.
Artículo 31. Aquellas personas que realicen actividades de matanza en sus propiedades particulares, sin estar previamente autorizados por la autoridad, se harán acreedores a las sanciones que marca este Reglamento.	Artículo 30. Aquellas personas que realicen actividades de matanza en sus propiedades particulares, se harán acreedores a las sanciones que marca este Reglamento.
	Se agrega el artículo 41, al tenor siguiente: Artículo 41: Para el sacrificio del ganado en el Rastro Municipal, deben observarse las normativas de bienestar animal, asegurando que los animales sean sacrificados de manera humanitaria y con el mínimo sufrimiento, empleando las técnicas adecuadas para evitar el sufrimiento y agonía prolongada del animal. El incumplimiento a esta disposición, los hará acreedores a las sanciones que establece este

Página 3 | 5

	Reglamento, sin perjuicio de que lo sean aplicables aquellas que impongan la normativa del cuidado animal.
Artículo 44.- Para el sacrificio de ganado fuera de las instalaciones del Rastro, los interesados deberán tramitar y obtener previamente los permisos respectivos y hacer los pagos correspondientes, solamente por causas de fuerza mayor, caso o fortuito, o en el caso de que el Rastro Municipal se encuentre imposibilitado para prestar los servicios de sacrificio.	Se recorren en su orden los artículos subsiguientes, desde el artículo 44 hasta el artículo 72.
	Se agrega el artículo 73, al tenor siguiente: Artículo 73. Todo el personal que labora en el Rastro Municipal, sea empleado municipal o no, tiene la responsabilidad y obligación de realizarse los análisis médicos y/o clínicos que le sean requeridos, a efecto de evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas, especialmente en casos de emergencia sanitaria; o bien, por solicitud de los servicios de salud del estado o por requerimiento de los entes auditores.
Artículo 77. Las infracciones a este Reglamento que no tengan sanción especialmente señalada en la Ley, serán calificadas y sancionadas por la Dirección, a través del Administrador, previo apercibimiento que se haga a los infractores, en la forma siguiente: (...) III. Tratándose de los Matanceros:	Se agregará el inciso d), de la fracción III, del artículo 77, al tenor siguiente: d) Los matanceros que no se apeguen a la NOM-033-ZOO-1995, y realicen el sacrificio sin desensibilizar al animal previamente, serán acreedores a una multa de 10 a 20 UMA, sin perjuicio de las sanciones en la que puedan incurrir establecidas en la legislación y/o reglamentos del cuidado animal.

CUARTA.- Esta comisión dictaminadora encuentra sustento jurídico de la propuesta, materia de este dictamen, en diversas disposiciones fundamentales en materia de servicios públicos municipales.

RESOLUTIVOS

Primero.- Este dictamen se emite en SENTIDO POSITIVO, con las modificaciones propuestas, para la aprobación del Reglamento en cita, de orden pública e interés

Página 4 | 5

social, que tiene por objeto establecer las bases de operación y funcionamiento del servicio público de Rastro en el Municipio de Jalpa, Zacatecas.

Segundo.- Túrnese al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, para su aprobación.

Prevía lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la misma, siendo las (19:00) diecinueve horas, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en original y un tanto, el día de su fecha inicial.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

(NO ASISTIÓ)

LIC. ANA ELIZABETH LLAMAS MOJARRO

SECRETARIO:

DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA

VOCAL:

PROFA. AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ

Al no existir comentarios al respecto, el C. Secretario de Gobierno Municipal, solicita que manifiesten levantando su mano si están de acuerdo en aprobar este dictamen. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza el Dictamen de la Comisión de Salud, relativo al Proyecto de Reglamento del Rastro Municipal de Jalpa, Zacatecas.**

Punto No. 12. Presentación y aprobación, en su caso, de la 12ª Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa Municipal de Obras. El Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras Públicas, hace uso de la palabra, para dar a conocer que esta modificación consiste en la modificación que se está haciendo a la fachada, con lámparas. Adiciona que se presupuestaron \$900,000.00 (Novecientos mil pesos, 00/100 M.N.) pero no se va a gastar todo. Pues la idea es demoler los triangulitos del Estacionamiento, porque en Tiempo de Feria esos son muy peligrosos y la gente se estuvo tropezando. Al igual que los aires acondicionados por fuera tienen la tubería y al salir te cae la gota. Entonces, esas cosas son las que se irán modificando. En el Presupuesto se estará contemplando la mano de Obra de la Presidencia, lo que normalmente se gasta, pero de todas maneras hay que presupuestarla. Una vez que el C. Secretario de Gobierno Municipal, no registra posicionamientos, **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la 12ª Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa Municipal de Obras.**

Punto No. 13. Asuntos Generales. A) Ratificación de la Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Participa el Lic. Luis Roberto Ortiz García, Director de Desarrollo Económico y Social, quien manifiesta que, hace algunos meses se realizó un convenio con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, y entre los muchos temas que se deben realizar, está el de la Planeación Urbana. Y dicha Planeación Urbana necesita un orden y en este caso, se tomó protesta en fecha 5 de mayo al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el cual participaron los funcionarios de esta Administración, así como el Presidente y la Síndica, teniendo todas sus funciones establecidas conforme a la Ley y dicho comité es el Primer punto para llevar al Municipio a un buen Desarrollo Urbano. Presenta el acta de Instalación siguiente:

ACTA DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE JALPA, ZACATECAS. PERIODO ESTATUTARIO 2024-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- El Código Territorial Y Urbano Para El Estado De Zacatecas y sus Municipios, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el sábado 31 de agosto de 2019. Texto Vigente a partir del 1 de Septiembre de 2019, establece la conformación e instalación del "Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial", conforme los términos establecidos en los artículos 5 fracción XV, 9 fracción IV, 11 fracciones VIII, XIII y XVI, 13 fracciones III y V, 14, 15, 16, 20 fracción IV, 37, 38, 39 y 40 todos del Ordenamiento Legal Invocado, señalan que los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son órganos consultivos en materia de desarrollo urbano, vivienda, régimen de propiedad en condominio, medio ambiente y cambio climático, movilidad urbana sustentable, seguridad pública y el desarrollo social, entre otros, que tiene un impacto sobre el uso y aprovechamiento del territorio y tendrán como objeto primordial promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas.

Segundo.- Conciene a los Municipios, entre otras, elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste a otros niveles superiores de planeación, así como vigilar su cumplimiento. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del Municipio;

Tercero.- Además de promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos, proyectar la congruencia de los instrumentos de planeación municipal con el estatal y nacional de desarrollo urbano;

Página 1 de 10

Cuarto.- Participar en la creación y administración del suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, y coordinarse con la Secretaría para la elaboración, aprobación, ejecución, control, modificación, actualización y evaluación de los programas de ordenamiento de zonas metropolitanas, conurbaciones, regionales y subregionales de desarrollo urbano, para determinar en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, las reservas, los usos y destinos de áreas y predios, previa opinión de la Secretaría y del Consejo Municipal o de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, según corresponda, a fin de que éstas verifiquen que sean congruentes con la legislación y los Programas de Desarrollo Urbano.

Quinta.- Los Ayuntamientos, de conformidad con la competencia que les otorga este Código en materia de desarrollo urbano y vivienda, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos de la Constitución Política del Estado, tomando en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera, podrán convenir con el Gobierno del Estado la coordinación que en cada caso corresponda, a efecto de que éste ejerza por un tiempo y materia determinados las atribuciones que les competen a éstos. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos promoverán la celebración de acuerdos y convenios de coordinación y concertación con los sectores público y privado a efecto de ejercer las atribuciones que les otorga este Código, así como para fomentar la realización de acciones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano y de vivienda. Estos convenios que al efecto se suscriban serán publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así mismo en este Contexto la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y el H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas celebran en fecha 28 de noviembre de 2024 un Convenio Integral de Coordinación Institucional para la implementación de programas y acciones, entre otras en lo que corresponde a Materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, teniendo como objeto puntual establecer las bases generales bajo las cuales "La Secretaría" y "El Ayuntamiento" habrán de coordinarse para la colaboración y ejecución de los diversos programas que se llegaren a implementar en el municipio de Jalpa, Zacatecas.

Página 2 de 10

En ese tenor se procede a la Instalación y Toma de Protesta del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Jalpa, Zacatecas para el periodo 2024-2027, por lo que constituidos en la cabecera municipal de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 11:00 horas del día 12 del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se encuentran en el Auditorio del Edificio J de Ciudad Administrativa en Zacatecas, Zacatecas, por el Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en representación del Gobernador del Estado de Zacatecas, por el Gobierno Federal Ing. María de la Luz Dorado Ávila representante de la SEDATU en Zacatecas, el Presidente Municipal de Jalpa, C. Olegario Viramontes Gómez; el Secretario de Gobierno Municipal, M.C. Juan Luis López Medina; y la Síndica de dicho municipio, L.C. Irene Rodríguez Escot; mismos que están reunidos en este acto para llevar a cabo la instalación y toma de protesta del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Jalpa, Zacatecas, así como servidores públicos y representantes de las organizaciones, quienes firman al calce de la presente acta, como constancia del mismo, teniéndose como:

ANTECEDENTES.

- I. Que en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- II. En referencia a lo establecido en el artículo 19, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que precisa que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural: como es entre otros los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y vivienda.
- III. En el Sexto Transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se establece la obligación de que los gobiernos municipales deberán instalar los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Página 3 de 10

- IV. En fecha 21 de septiembre de 2022, se constituyó el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Jalpa, Zacatecas para el periodo estatutario 2021-2024, en cumplimiento de los puntos que anteceden.
- V. En fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve, se promulgo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- VI. En el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se establece en su:

Artículo 12. La Secretaría es la dependencia auxiliar del Titular del Ejecutivo, que tiene a su cargo la ejecución de las medidas que éste ordene en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y la vivienda.

Artículo 13. La Secretaría tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- V. Coordinar el Consejo Estatal, las Comisiones Metropolitanas y el Consejo Consultivo, así como participar como invitado permanente en los Consejos Municipales;
- XX. Vigilar el cumplimiento y aplicar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda que sean de su competencia;
- XXIII. Implementar las acciones de salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos de protección y amortiguamiento determinados por los Programas de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano;
- XXIV. Determinar los instrumentos y acciones encaminadas a promover la resiliencia, seguridad urbana y prevención de riesgos de los asentamientos humanos;
- XXV. Garantizar la protección del patrimonio cultural y natural de las zonas de valor ambiental de los asentamientos humanos, a través de los instrumentos, acciones y decretos que emita la autoridad correspondiente;

Página 4 de 10

Desarrollo Territorial **JALPA**

XXVI. Formular, conducir y evaluar, conjuntamente con los Ayuntamientos, la política estatal de vivienda, de conformidad con las disposiciones de la Ley General y este Código;

XXVII. Fomentar, en coordinación con el Gobierno Federal y los Ayuntamientos, la constitución de organizaciones comunitarias, sociedades cooperativas y otras de esfuerzo solidario para la producción y mejoramiento de la vivienda;

XXXVIII. Participar en la gestión y promoción de proyectos plurianuales para la realización de las obras y servicios públicos materia del Código, en coordinación con las autoridades rectoras de asociaciones público privadas en el Estado, en términos de la legislación aplicable; y

XLVIII. Las demás que les señale la Ley General, el Código y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 14. Corresponde a los Municipios, a través de sus áreas competentes, entre otras las siguientes atribuciones:

VI. Planear la congruencia de los instrumentos de planeación municipal con el estatal y nacional de desarrollo urbano;

VIII. Coordinarse con la Secretaría para la elaboración, aprobación, ejecución, control, modificación, actualización y evaluación de los programas de ordenamiento de zonas metropolitanas, conurbaciones, regionales y subregionales de desarrollo urbano;

IX. Determinar en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, las reservas, los usos y destinos de áreas y predios, previa opinión de la Secretaría y del Consejo Municipal o de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, según corresponda, a fin de que éstas verifiquen que sean congruentes con la legislación y los Programas de Desarrollo Urbano;

XV. Controlar y evaluar los programas de inversión pública en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda del gobierno municipal, vigilando el cumplimiento de los mismos;

XXXVII. Controlar que el desarrollo urbano municipal sea equilibrado y sustentable, para que beneficie en forma efectiva a las

Página 5 de 10

Desarrollo Territorial **JALPA**

diferentes partes del Municipio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos:

XLI. Vigilar y promover el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda en el ámbito de su competencia;

XLVI. Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia les sean planteados, y

XLVII. Las demás que les señale la Ley General, el Código y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo que se acuerda la:

INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE JALPA, ZACATECAS. PERIODO ESTATUTARIO 2024-2027.

1. Se instala el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Jalpa, Zacatecas cuyo objeto es ejercer las atribuciones establecidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como implementar la política acorde al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU), que es el instrumento de planeación determinado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040.

2. El Consejo queda integrado conforme al artículo 38 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios por:

Presidente: C. Olegario Viramontes Gómez
Presidente Municipal de Jalpa, Zacatecas

Vicepresidente: L.C. Uriel Murillo Robles

Síndica: L.C. Irene Rodríguez Escot
Síndica Municipal

Página 6 de 10

Secretario de Actas: M.C. Juan Luis López Medina
Secretario de Gobierno Municipal

Secretario Técnico: Ing. Carlos Fernando Flores Contreras
Director de Obras y Servicios Públicos

Vocal: Lic. Luis Roberto Ortiz García
Director de Desarrollo Económico

Vocal: Lic. Justino Romo Mendoza
Responsable de la Dirección de Catastro

Vocal: C. Cinthia Vianey Aguilar Hernández
Coordinadora Municipal de Protección Civil

Vocal: Lic. Alma Delfina Macías Galaviz
Auxiliar de Desarrollo Económico

3. Acto seguido la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial Toma protesta a integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Jalpa, Zacatecas.
4. El vicepresidente será el servidor público que designe el Presidente Municipal.
5. En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, el Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, a autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio en la materia de que se trate.
6. El Consejo sesionara válidamente con la mayoría de sus miembros.
7. El Consejo sesionara por lo menos una vez cada tres meses de manera ordinaria, de acuerdo al calendario que para tal efecto se determine, y de forma extraordinaria tantas veces como sea necesario, a propuesta de su presidente.

Página 7 de 10

8. Las Convocatorias se llevarán a cabo por conducto del Secretario Técnico del Consejo con al menos, tres días hábiles de anticipación, y deberán acompañarse del orden del día.
9. El Consejo conforme al artículo 40 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;
 - II. Emitir opiniones y propuestas sobre los Planes Nacionales, los Programas Estatales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, y de Vivienda;
 - III. Promover la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de los programas municipales a que se refiere el Código;
 - IV. Apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas de la materia;
 - V. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno los temas que, por su importancia, ameriten ser sometidos a consulta pública o a cualquier otro mecanismo de participación ciudadana;
 - VI. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;
 - VII. Proponer la realización de estudios e investigaciones en materia del Código;
 - VIII. Celebrar convenios con dependencias o entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con organizaciones del sector privado, para la instrumentación de los programas relacionados con la materia;

Página 8 de 10

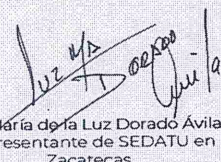
- IX. Proponer y propiciar la colaboración entre organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, en el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;
- X. Evaluar periódicamente los resultados de las estrategias, políticas, programas, proyectos, estudios y acciones específicas en materia del Código;
- XI. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- XII. Expedir su Reglamento Interno;
- XIII. Las demás que disponga su Reglamento Interno y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

En virtud de lo anterior se les exhorta a actuar con voluntad, disposición, honradez y aptitud de cumplir y desempeñar las funciones de su encargo.

No habiendo otro asunto que tratar, en la presente integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Jalpa, Zacatecas, se da por concluida la presente sesión elaborando la presente acta para debida constancia legal en la que ratifican y firman las personas que en ella intervinieron, siendo las trece horas del día doce de mayo de dos mil veinticinco.

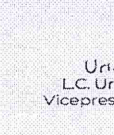
FIRMAS:


Arq. Luz Eugenia Pérez Haro
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Vivienda y Ordenamiento Territorial

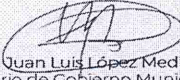

Ing. María de la Luz Dorado Ávila
Representante de SEDATU en
Zacatecas

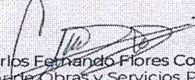

C. Olegario Viramontes Gómez
Presidente Municipal de Jalpa, Zacatecas y
Presidente del Consejo

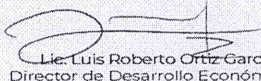
Página 9 de 10

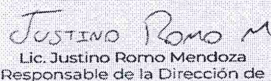

Uriel Munillo R.
L.C. Uriel Munillo Robles
Vicepresidente del Consejo

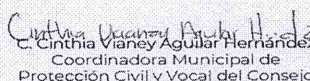

L.C. Irene Rodríguez Escot
Síndica Municipal

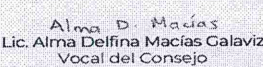

M.C. Juan Luis López Medina
Secretario de Gobierno Municipal y
Secretario de Actas del Consejo


Ing. Carlos Fernando Flores Contreras
Director de Obras y Servicios Públicos
y Secretario Técnico del Consejo


Lic. Luis Roberto Ortiz García
Director de Desarrollo Económico y
Vocal del Consejo


Justino Romo M.
Lic. Justino Romo Mendoza
Responsable de la Dirección de
Catastro y Vocal del Consejo


Cynthia Vianey Aguilar Hernández
Coordinadora Municipal de
Protección Civil y Vocal del Consejo


Alma D. Macías
Lic. Alma Delfina Macías Galaviz
Vocal del Consejo

Página 10 de 10

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Lorena Valdez Ortiz
Arnulfo Hernandez
Amela V.
Sara H.A.
ou
A
Ab

Al no reportarse comentarios, **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, ratifica la instalación y Conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de esta ciudad, de conformidad al acta plasmada con anterioridad.**

b) Presentación del Informe de Inspección al Rastro Municipal. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, cede el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Salud.

Toma la palabra, la Regidora Ana Elizabeth Llamas Mojarro, para manifestar que, acudieron al Rastro Municipal y en primera, felicitarlos como Administración. Porque ellos lo reconocieron, que somos la primera que tiene la atención en irlos a visitar, pero no queremos que quede únicamente como una visita, pues, tienen muchas necesidades. Pues, desde la entrada se necesita un camino que esté en condiciones, porque lo que sale de ahí es el alimento de todos los Jalpenses, incluso de otras familias que vienen y matan sus animales aquí. Porque el piso y todas las instalaciones están para mejorarse, desde pintura, láminas, techos. E incluso una mesa donde las personas que van y trabajan ahí, tengan una condición digna para comer. También, en la oficina de los encargados improvisan, porque tienen la voluntad de generar una buena Administración.

El Regidor José Antonio Gómez Medina, menciona que sí se llevaron bastante en esa inspección y ya se hicieron gestiones con el señor Tesorero y las peticiones que les hicieron, ya todas fueron autorizadas prácticamente. Solo falta su debido proceso y la mayoría de estas herramientas, se pudieran llevar en caso de que se pudiera construir un rastro nuevo. Entonces, ojalá que este seguimiento sea gradual pero constante. El C. Secretario de Gobierno Municipal, menciona que el informe ya se encuentra en su poder, para quien desee consultarlo, estará a su disposición.

c) Aprobación del dictamen de la Comisión de Artículos en Desuso. Participa el Regidor Arnulfo Hernández Jiménez, quien da a conocer el siguiente dictamen de la Comisión de Artículos en Desuso:

Lorena Valdez Htz
Arnulfo Hernández
H.M. Sayra
ou
42
T

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ARTICULOS EN DESUSO

Ciudad Histórica de Jalpa, Zac., a 25 de agosto de 2025.

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS
P R E S E N T E

Los que por este medio suscribimos, regidores: C. Arnulfo Hernández Jiménez, Dr. José Antonio Gómez Medina y Lic. Pamela Viridiana Valenzuela Cisneros, en nuestra calidad respectiva de Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión de Artículos en Desuso de H. Ayuntamiento 2024-2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, por este medio sometemos a su consideración el presente dictamen sobre las solicitudes de bajas de bienes muebles que nos han hecho llegar a la Comisión de la que somos parte, referentes a los siguientes bienes propiedades del Municipio de Jalpa, Zac.

Una vez que acudimos todos, el día de la fecha a revisar el estado físico de los bienes muebles que se muestran a continuación:

No.	ARTICULO	ADQUISICION	MODELO	BAJO RESGUARDO DE:	CLAVE DE INVENTARIO	DEPARTAMENTO:	MOTIVO DE BAJA
1	CREDENZA DE 1.80X40 LINEA EUROPEA ENCINO	05/05/1997	NI	C. MA. DE LOURDES ROMO VRAMONTES	5111000004-9 CM-19.008/97	TESORERÍA	OBSOLETA
2	SUMADORA ROYAL PRN 44 12 DIGITAL	16/06/2016	PRN 44 12	C. PEDRO LOZANO SANCHEZ	NP-58.114/16	TESORERÍA	OBSOLETA
3	IMPRESORA (USB E INALÁMBRICA) HP LASER JET P1102W NS: VN84P83441	13/02/2012	P1102W	L.C. LIZETH MOJARRO OLMO	5151000004-22 RP-8.866/12	TESORERÍA	OBSOLETA
4	VENTILADOR DE PEDESTAL CON CONTROL REMOTO OMNIBREEZE	24/04/2023	NI	L.C. UREL MURILLO ROBLES	5111000027-23	TESORERÍA	NO FUNCIONA
5	SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO COLOR NEGRO	13/02/2015	NI	L.C. UREL MURILLO ROBLES	5111000014-29	TESORERÍA	NO FUNCIONA
6	COMPUTADORA HP AIO 200 G4 21.5 PULGADAS IS-10110U, RUBBLA	30/04/2021	NI	C. FERNANDO DAVILA MEDINA	5151000001-188	TESORERÍA	NO FUNCIONA
7	VENTILADOR	12/05/2017	NI	C. MARICELA VAZQUEZ MARTINEZ	NP-58.121/17	TESORERÍA	NO FUNCIONA
8	IMPRESORA TERMICA DE TICKET MINI PRINTER MOVIL BXOLON SPP-R310	10/09/2019	SPP-R310	TESORERA	5651000015-3	TESORERÍA	NO FUNCIONA
9	COMPUTADORA ALL-IN-ONE IDEACENTRE C260 CELERON DUAL CORE J1900 2.41 GHZ 2GB DDR3 DVD RW 19.5 PULGADAS WIN 8.1 BING BLANCA	09/06/2015	IDEACENTRE C260	LIC. KARLA RUBI RAMIREZ BERMEO	5151000001-14 RP-8.1024/15	REGISTRO CIVIL	OBSOLETA
10	TELEFONO 3PK NS: MXPL012F	21/03/2016	NI	LIC. KARLA RUBI RAMIREZ BERMEO	TE-67.032/16	REGISTRO CIVIL	OBSOLETO
11	IMPRESORA HP LASERJET P2014 NS: CNB112295	01/01/2002	LASERJET P2014	C. SANDRA ELIZABETH ZACARIAS ORTEGA	5151000004-19	REGISTRO CIVIL	OBSOLETA
12	CPU LG	NI	NI	REGISTRO CIVIL	NI	REGISTRO CIVIL	OBSOLETO
13	PC GABINETE ACTECK DRESDEN, DISCO DURO SERIAL SEAGATE 500 GB, QUEMADOR SAMSUNG SH-224DB, 2 RAM ADATA DORIS 2GB, 1 MADRE GIGABAY H81M-S1, PROCESADOR INTEL I3-3220	11/04/2015	NI	CANDELARIA RAMIREZ SALAZAR	5151000011-9 RP-8.1011/15	REGISTRO CIVIL	OBSOLETO

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

14	COMPUTADORA AIO DELL N7104 23" PROCESADOR INTEL CORE I3 111554 MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO DE 1 TB, PANTALLA DE 23.8" NS: 1B1-0222-A00	07/02/2022	NI	LIC. KARLA RUBI RAMIREZ BERMEO	5151000001-178	REGISTRO CIVIL	OBSOLETA
15	MAQUINA ELECTRICA MCA BROTHER MODELO AX525	25/07/2001	NI	REGISTRO CIVIL	MC-2.028/01	REGISTRO CIVIL	OBSOLETA
16	SILLA PIEL NY (IMITACION)	27/04/2017	NI	C. VIDAL ROBLES LUNA	5111000013-791 ST-3.1752/17	CATASTRO	NO FUNCIONA
17	CPU CORE I3 4 GB RAM DD 50 GB QUEMADOR DVD	13/04/2012	NI	LIC. JUSTINO ROMO MENDOZA	5151000011-3 RP-9.999/12	CATASTRO	NO FUNCIONA
18	VENTILADOR DE PISO SIN CONTROL REMOTO	07/05/2008	NI	LIC. JUSTINO ROMO MENDOZA	VN-8.053/08	CATASTRO	NO FUNCIONA
19	PROCESADOR INTEL PENTIUM DUAL CORE G3220 CON TARJETA MADRE H81M-DS2, MEMORIA RAM 4GB KINGSTON PCS-12800 DDR3, DISCO DURO 1 TERABYTE SATA, DVD WRITER NEGRO, GABINETE ACTECK DASSELATX, MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	31/01/2016	NI	C. JUAN JESUS GARCIA SILVA	5151000011-15 RP-9.1117/16	CATASTRO	NO FUNCIONA
20	IMPRESORA KYOCERA PA2000W WF 21PPM 150 HOJAS NS: H312200943	02/01/2023	NI	CATASTRO	5151000004-108	CATASTRO	NO FUNCIONA
21	IMPRESORA KYOCERA PA2000W WF 21PPM 150 HOJAS NS: H312200983	02/01/2023	NI	CATASTRO	5151000004-109	CATASTRO	NO FUNCIONA
22	IMPRESORA HP LASER 107 W BLANCA	23/05/2023	LASER 107 W	LIC. JUSTINO ROMO MENDOZA	5151000004-110	CATASTRO	NO FUNCIONA
23	SCANNER MARCA KODAK, MODELO H1310	16/02/2012	H1310	L.C. MARCO ANTONIO SOLIS LOPEZ	5151000012-5 RP-9.995/12	TESORERÍA	OBSOLETO
24	VENTILADOR TORRE LASKO	19/05/2010	NI	L.C. MARCO ANTONIO SOLIS LOPEZ	5151000024-4 VN-8.046/10	TESORERÍA	OBSOLETO
25	VENTILADOR MACLUX ML1803	23/06/2017	ML1803	C. NORMA AUREA QUIHUI DEL CID	NP-58.134/17	DIF MUNICIPAL	NO FUNCIONA
26	COMPUTADORA AIO LENOVO 310-20AP	11/07/2018	310-20AP	C. SAIDA MARIA DEL PILAR ALVARADO HERRERA	5151000001-113 P-0.1123/18	DIF MUNICIPAL	NO FUNCIONA
27	2 DESBROZADORAS KAWASIMA MODELO PRO MOTOR 52 CC. MANUBRIO CON ARNES CUCHILLA Y CABEZAL PARA HILO PROFESIONAL	01/10/2024	NI	C. FRANCISCO JAVIER ESPARZA RENTERIA	5671000015-18 5671000015-17	OBRAS PUBLICAS (MERCADO NORTE)	NO FUNCIONAN
28	TRITURADORA DE 12 HOJAS CORTE CRUZADO ROYAL	21/08/2022	NI	LIC. ESMERALDA CAZARES SILVA	5112000021-2	OIC	NO FUNCIONA
29	SILLA RS-460N SILLA DE TRABAJO COLOR ONX	30/05/2012	RS-460ON	LIC. ESMERALDA CAZARES SILVA	5111000013-732	OIC	NO FUNCIONA
30	SILLA VISITA FERREIRA	29/09/1998	NI	LIC. ESMERALDA CAZARES SILVA	5111000013-314 SE-1.084/98	OIC	NO FUNCIONA

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

31	SILLA R. MALLA MODELO: 170154	08/12/2008	170154	LIC. ESMERALDA CAZARES SILVA	5111000013-316 SE-1.147/08	OIC	NO FUNCIONA
32	TELEFONO TELMEK	NI	NI	C. MARIA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	EC-11.256/07	OIC	NO FUNCIONA
33	TELEFONO PANASONIC MARCA: EASA-PHONE MODELO: KX-T2335, NO. DE SERIE: 4AEE107810	NI	KX-T2335	C. MARIA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	EC-11.271/07	OIC	NO FUNCIONA
34	SILLON EJECUTIVO GRATORIO CON PISTON	31/12/2001	NI	C. ALONDRA RAMOS SILVA	5111000014-13 SE-1.132/01	OBRAS PUBLICAS	NO FUNCIONA
35	CAMARA POWERSHOT ELPH 16 0 HS SILVER 20 MP	18/12/2015	ELPH 16	ARO. JAVIER ALEJANDRO FIGUEROA SANCHEZ	5231000003-22 EC-11.981/15	OBRAS PUBLICAS	NO FUNCIONA
36	IMPRESORA LASER BROTHER HL-1112 MONOCROMATICA, 21PPM, 2400 X 600 DPI, USB 2.0, COLOR NEGRO	30/12/2014	HL-1112	DESARROLLO ECONOMICO	5151000004-9 RP-9.997/14	DESARROLLO ECONOMICO	OBSOLETA
37	COMPUTADORA ACER VERTON 1GB 160G MONITOR LCD 19" 16R WIDESCREEN NEGRO 18P000 188400F 2374002 BOCINAS ACTECK SERIES 2500 0210209	20/04/2009	NI	C. MARIA GUADALUPE DE LARA MOURRIO	5151000001-33	DF MUNICIPAL	OBSOLETA
38	COMPUTADORA HP C.P. LUCIN 74004PR NO. DE SERIE MONITOR: SCNN7501RR8	28/02/2008	NI	ING. LORENA EDITH SANDOVAL ROMERO	5151000001-1 RP-9.282/08	DF MUNICIPAL	OBSOLETA

Esta comisión optó por recomendar el siguiente:

Punto de acuerdo: Que el Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas autorice la baja administrativa del inventario de bienes muebles respecto de los artículos antes detallados.

Así lo acuerdan los integrantes de la **Comisión de Bienes en Desuso**.

Reg. Arnulfo Hernández Jiménez
Presidente

Reg. José Antonio Gómez Medina
Secretario



Reg. Pamela Viridiana Valenzuela Cisneros
Vocal

GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALPA, ZAC.
2024 - 2027

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

Al concluir con la exposición, tras no recibirse manifestaciones al respecto, se somete este a consideración. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza el dictamen de la Comisión de Artículos en Desuso, aprobando que se realice la baja del inventario respecto de los bienes ahí relacionados y se realice la venta, donación o reciclaje de los mismos, según sea posible.**

d) Solicitud de la Comunidad de Las Palmitas, Jalpa, Zacatecas, sobre un domo. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, otorga la palabra a la Regidora Ana Elizabeth Llamas Mojarro, quien menciona que, las personas que viven en las Palmitas, tienen la estructura de un domo que se les hizo hace algunos años, en la cancha de usos múltiples, sin embargo, cuando les hicieron el domo, les dijeron que la lona les iba a durar 10 años y efectivamente en ese tiempo se quedó sin nada. Entonces, han seguido solo con la estructura y piden que se les restaure ese domo, sugiere la comunidad que se les haga uno de mayor durabilidad, con lámina.

Participa el Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras Públicas, quien refiere que no pesa lo mismo una lona que una lámina, para que se revise si podría soportar el peso.

Toma la palabra el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal, quien da a conocer que está trabajando en algunos proyectos con los migrantes, que le hicieron en su momento una solicitud para trabajar tanto en la iglesia, como en el camino, pues lo más importante sería ver la manera de conseguir el recurso, que es lo más escaso que tenemos. Pero, asegura que se podrán sentar y verlo, para darle seguimiento, pues prácticamente ya están con los ingresos comprometidos.

Comenta el C. Director de Desarrollo Económico, que también hay una solicitud de otro domo y aunque habrá un COVAM próximamente y como Jalpa ya fue beneficiado, lo más probable es que se trabaje en ello para el COVAM del próximo año.

La Regidora Ana Elizabeth Llamas Mojarro, dice que las personas conocen que hay un proyecto en el que ya se les pidió apoyo a los migrantes y comentan que está retenido, no se ha avanzado, pero están necesitando el tema del domo.

Posteriormente, el M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, propone que se comisione al Departamento de Obras Públicas para que haga el estudio técnico y presupuestal de esta obra. El C. Director de Obras Públicas, menciona que en la siguiente sesión estaría trayendo el presupuesto y el dictamen de cómo está la estructura. Prosiguen con el Punto No. 14. Clausura de la sesión. Siendo las 16:50 horas del día 29 de agosto de 2025, el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal, declara formalmente clausurada la XIX Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas. Doy fe, M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

M.C. JUAN LUIS LOPEZ MEDINA

REGIDORES:

M.C.D. ROBERTO ELIZALDE TOSTADO

LIC. PSIC. NYDIA IBETH GRIJALVA ROMO

DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA

TEC. SAYRA HERNÁNDEZ MELCHOR

C. ARNULFO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

LIC. EDU. AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ

LIC. PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNEROS

CAP. y LIC. ALBERTO JAVIER REYES PINELO

LIC. ANA ELIZABETH LLAMAS MOJARRO

C. LORENA VALDÉZ MARTÍNEZ